

en el proveido puesto a la Sobriedad por el Sr. Jefe del Ayuntamiento a unanimidad de los S. S. quites.
 Asimismo, en vista de la peticion verbal hecha por el causidico de la Junta Teyme de Taper y Praxini, relativa a que se le inscriba en la familia han acordado unanimemente, Otorgadas sus buenas cualidades quedara en peticion, ofreciendo a dho fin al Comte del Rey.
 Por ultimo: Interesando al Ayuntamiento poner en claro la obligacion que D. Mariano de Sans tiene con la villa (segun resulta de una leuonria celebrada entre los Interesados del propio Sans y la Universidad de esta Villa) y poner de su mina la liquidacion necesaria para el pago de la pieza de honor de nominada de los Cabales del Rey y no pudiendolo verificar en razon a sus muchas ocupaciones, y de mayor urgencia que esta, han resuelto unanimemente hacerlo por medio de una Comision de confianza de dos ind. del Ayuntamiento y de otros dos particulares inteligentes en la materia, quienes vendran no solo a este punto, si que tambien si algun dia compare al Ayuntamiento sobre la Agua que discurre de la fuente llamada El Criot, y habiendole pasado a los Jofarros, han resuelto elegidos por unanimidad a D. Juan de D. Miguel Carrillo en clar de Regidores, y D. Miguel Torradella y D. Manuel Rages, en la de particulares, haciendose saber a todos ultimos su nombramiento por medio de oficio, para emprender el negocio, y gestionar cuanto crean convenir al interes del Ayuntamiento. De todo lo que me mandaron dho S. S. levantar el presente Auto que firmen y que se certifique.

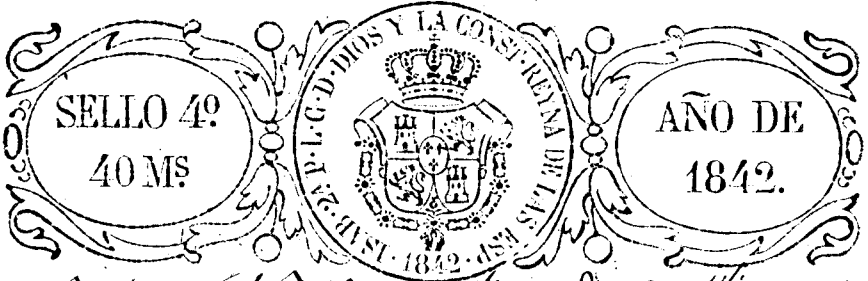
Caragomas Vendrell

Victor Caballero

Burades Carrico

Session del diez y ocho Julio.

Premidos en lesion todos los S. S. del Ayuntamiento excepto D. Jose Vendrell, D. Francisco Vaya, D. Francisco Salo y D. Luteran Vira amotats, y teniendo bajo la prevencion del Sr. D. Miguel Caragomas, se dio cuenta de la Causa, la que resulto lo siguiente.
 Esto continuo se ha presentado el Sr. D. Josef Vilasó Depoente de los fondos procedentes de la mesa de recaber casaca que se puso a cargo del Comunal, al efecto de recibir cuentas, por haber ya estacorado, de todo el tiempo de su administracion, y entregar las existencias en dinero que hubiere las que despues de examinadas, y encontradas ser exactas han resuelto unanimemente librarle el correspondiente resguardo, quedando copia del mismo en la Depoentaria de propios, y haciendole cargo del dinaro el mismo Depoentario D. Tomas Vendrell. Asimismo se ha presentado Francisco Barrell en vista del tiempo que se le concedio con acuerdo del Ayuntamiento para manifestar al Ayuntamiento su resolucion acerca de un caso de los dos destinos que obtiene en la parroquia, y habiendole entregado, ha manifestado ser su resolucion guardar de comuto, y hacer mision en el destino de mision, a lo que ha respondido el Ayuntamiento por unanimidad.
 Por ultimo, en vista de que ha expresado por el primer Semestre de este Año y que debe cobrarse una grande cantidad procedente de los pagos que el Ayuntamiento tiene de participados a los pocos pobres que durante el año no han existido en las Caudales de esta Villa han acordado rescribir su cuenta a la aprobacion de S. S. la Diputacion Provincial, junto con el requesto de haberse ya levantado para los pueblos del Partido con propension a los vecinos, a mas el del importe del pliego que se levanto para las Caudales de esta Villa en el Año de mil ochocientos y ochenta y siete, y el de este Ayuntamiento original del Ayuntamiento que literalmente copiado es como sigue = Anunci del Ayuntamiento Comte de la Villa de Granollers, la cantidad de setenta y cinco libras por los honorarios debidos para la formacion del proyecto de la casaca de la misma. handlers de Atad de 1881 = Vicente guberto = Pague por el Ayuntamiento de propios = Juan de Vaya Regidor Decano Comisionado = Jose Pascanton Sindico = y los de los salarios del Alcalde de los ocho meses ultimos del Año de 1881, y el del primer Semestre que acaba de expirar, haciendole presente que le ha mandado aprobarlo, y en seguida prevenido a los Pueblos pongan sus respectivos cupos a disposicion de este Ayuntamiento bajo una multa capaz de obligarles a cumplir, pues no habiendolo asi, y sobre sea mucha la morosidad de algunos, sera lugar a perjuicio de mucha consideracion a esta Municipalidad.
 De todo lo que me mandaron dho S. S.



Yo, el Jefe de este Ayuntamiento, que firman de que certifico.

Caragerras

Victor Saboff

Buendia Carrera

Reunidos en Sesión todos los S. de Ayuntamiento excepto Cayá, Pius y Villanueva, y teniendo la
 bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Caragerras, se dio cuenta de la anterior, la que resultó apro-
 bada. En seguida, dióse cuenta de un oficio recibido en este mismo día de S. E. la Dip. Provincial
 en que previene que pongan de manifiesto dentro de tres días y bajo la multa de quinientos
 reales los bienes propios exigidos, los impuestos que se perciben en esta villa sobre los artículos de
 consumo los que no son de consumo, y en tanto respectivo autorización con que se verifica
 e inversión la que se destinan los productos, y en su virtud, han resultado unas pines contestable
 diciendo que del único arbitrio impuesto en el de ocho mrs. sobre cada libra que se consume que no
 tiene otra autorización más que la orden de la regencia de
 inserta al Sr. Oficial del número 22 reproducida con otra de S. E. de esta
 villa al Sr. D. Este año no se, y que los productos se destinaron al depósito de las quintas del
 año mil ochocientos cuarenta y siete, y en virtud de lo que se acordó en las comuni-
 caciones varias que a dicho fin se le habían dirigido, por cuyo razon no se ha cobrado el citado
 impuesto, esto es por falta de autorización expresa de S. E. de esta villa.
 Auto acordado, en vista de que las fiestas de barrio a veces se encuentran en medio de la
 semana, lo que resulta en perjuicio de la mayor parte de los vecinos por atrasarse en sus
 trabajos a consecuencia de la proximidad de la festividad, y considerando el Ayuntamiento que de trasladar
 las fiestas al sábado de la semana que se encuentran, reportarán los presentes vecinos mucha
 ventaja, a consecuencia de ser fiesta el día siguiente, han resuelto, unánimes resolu-
 ción, y en esta resolución, noticia y consentimiento al Ayuntamiento para la satisfacción
 e inteligencia por conducto del mismo Ayuntamiento. De todo lo que me mandaron dar fe le-
 vantar el presente auto, que firman de que certifico.

Caragerras

José Saboff

Victor Saboff

Buendia Carrera